



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 23 ENE. 2018

Expediente: 11001-3342-051-2016-00605-00
Demandante: JUAN CARLOS VELASCO ROLDÁN Y OTRO
Demandado: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OTROS

ACCIÓN POPULAR

Auto. Sust. No. C-009

Observa el despacho que el expediente de la referencia proviene de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de conformidad con el Oficio No. YFMC/OFI/17/0108 del 23 de noviembre de 2017 (fl. 51).

Por otro lado, se evidencia la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 26 de octubre de 2017 (fls. 17 - 38), que confirmó la sentencia de fecha 19 de julio de 2017, proferida por esta sede judicial (fls. 191 - 203), que negó la protección de los derechos colectivos invocados por la parte actora.

De esa forma, este despacho procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, M.P. LUIS MANUEL LASSO LOZANO, en la referida providencia del 26 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección Primera, M.P. LUIS MANUEL LASSO LOZANO, en la referida providencia del 26 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Por secretaría, **DÉSE CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el numeral segundo de la referida providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

AM

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy <u>24 ENE. 2018</u>	se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado	
	
LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., **23 ENE. 2018**

Expediente: **11001-3342-051-2016-00403-00**
Demandante: **CARLOS CASTAÑEDA**
Demandado: **DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ E INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU**

ACCIÓN POPULAR

Auto. Sust. No 013

Observa el despacho que el expediente de la referencia proviene de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de conformidad con el Oficio No. YFMC/OFI/17/0093 de 20 de noviembre de 2017 (fl. 63).

Por otro lado, se evidencia la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de 26 de octubre de 2017 (fls. 40-50), que confirmó la sentencia de fecha 31 de enero de 2017, proferida por esta sede judicial (fls. 293-301), que accedió parcialmente la protección de los derechos colectivos invocados por la parte actora.

De esa forma, este despacho procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A", M.P. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO, en la referida providencia de 26 de octubre de 2017.

En consecuencia, requerir al director del Instituto de Desarrollo Urbano para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de éste proveído, informe el cumplimiento de la sentencia de 31 de enero de 2017, proferida por este despacho y confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Primera mediante sentencia de 26 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A", M.P. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO, en la referida providencia del 26 de octubre de 2017.

SEGUNDO. REQUERIR al director del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de éste proveído, informe el cumplimiento de la sentencia proferida por este despacho de fecha 31 de enero de 2017, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Primera mediante sentencia de 26 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

LPGO

<p>JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 23 ENE. 2018 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado</p> <p align="center"> LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO</p>
